

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas y
Suplemento de Ley de Presupuesto Ejercicio 2010

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Alvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900), Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: debo@ig.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Leyes	10822
Licitaciones	10827
Varios	10835
Transferencias	10857
Convocatorias	10857
Colegiaciones	10859
Sociedades	10860

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	10861
Varios	10866
Sucesiones	10877

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	10883
---	-------

NOTA: El Anexo mencionado en la presente Ley, podrá ser consultado en el Departamento Leyes y Convenios de la Dirección de Registro Oficial de la Secretaría General de la Gobernación.

LEY 14.057

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Bien de Interés Histórico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 (texto según Ley 12.739), al inmueble sede del Gobierno Municipal y Honorable Concejo Deliberante del partido de Mercedes, identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 196, Parcela 4 a, Partida 13.300 del mencionado partido, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Matrícula 17.438, del partido de Mercedes.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil nueve.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 2.388

La Plata, 11 de noviembre de 2009.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Sciolli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE (14.057)

Mariano Carlos Cervellini
Subsecretario Legal, Técnico
y de Asuntos Legislativos

LEY 14.058

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2009 aprobado por la Ley 13.929 autorizaciones de gastos por la suma de pesos novecientos ochenta millones (980.000.000), de acuerdo a las Planillas Anexas N° 1 y N° 2 que integran la presente Ley.

ARTÍCULO 2°: Autorízase para las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados a que aluden los artículos 1° y 2° de la Ley 13.929, las erogaciones que se contabilicen al Cierre del Ejercicio 2009 en la Partida Principal Gastos en Personal, incluyendo la Partida Transferencias de la Dirección General de Cultura y Educación por subsidios a la enseñanza no oficial para la equiparación de docentes.

ARTÍCULO 3°: Créanse en la planta permanente del Ministerio de Salud dos mil quinientos (2.500) cargos destinados a la incorporación del personal que, a la fecha de sanción de la presente Ley, se desempeña como becario en el mencionado Ministerio.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo, previa intervención del Ministerio de Economía, a distribuir los cargos e importes consignados y a realizar las adecuaciones presupuestarias que se requieran a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Horacio Ramiro González
Presidente H. C. Diputados

Alberto Edgardo Balestrini
Presidente H. Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario Legislativo
H. C. Diputados

Máximo Augusto Rodríguez
Secretario Legislativo H. Senado

DECRETO 2.389

La Plata, 11 de noviembre de 2009.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Sciolli
Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO (14.058)

Mariano Carlos Cervellini
Subsecretario Legal, Técnico
y de Asuntos Legislativos

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

PLANILLA N° 1

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL
2.1.0.0.0.0 GASTOS CORRIENTES	983.000.000	980.000.000		
2.1.2.0.0.0 GASTOS DE CONSUMO	439.000.000	439.000.000		
2.1.2.2.0.0 BIENES Y SERVICIOS	439.000.000	439.000.000		
2.1.2.2.1.0 BIENES DE CONSUMO	202.000.000	202.000.000		
2.1.2.2.2.0 SERVICIOS NO PERSONALES	237.000.000	237.000.000		
2.1.8.0.0.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	541.000.000	541.000.000		
TOTAL GASTOS CORRIENTES	983.000.000	980.000.000		
2.2.0.0.0.0 GASTOS DE CAPITAL				
2.2.1.0.0.0 INVERSION REAL DIRECTA				
2.2.2.0.0.0 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
2.2.3.0.0.0 INVERSION FINANCIERA				
TOTAL GASTOS DE CAPITAL				
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	983.000.000	980.000.000		

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009
CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL - APERTURA DE JURISDICCIONES

PLANILLA N° 2

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
2.1.0.0.0.0 GASTOS CORRIENTES	983.000.000	489.000.000	500.000.000
2.1.2.0.0.0 GASTOS DE CONSUMO	439.000.000	439.000.000	
2.1.2.2.0.0 BIENES Y SERVICIOS	439.000.000	439.000.000	
2.1.2.2.1.0 BIENES DE CONSUMO	202.000.000	202.000.000	
2.1.2.2.2.0 SERVICIOS NO PERSONALES	237.000.000	237.000.000	
2.1.8.0.0.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	541.000.000	41.000.000	500.000.000
TOTAL GASTOS CORRIENTES	983.000.000	489.000.000	500.000.000
2.2.0.0.0.0 GASTOS DE CAPITAL			
2.2.1.0.0.0 INVERSION REAL DIRECTA			
2.2.2.0.0.0 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
2.2.3.0.0.0 INVERSION FINANCIERA			
TOTAL GASTOS DE CAPITAL			
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	983.000.000	489.000.000	500.000.000